



Municipalidad de Ciudad del Este


Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 406/2024 J.M.

Ciudad del Este, 21 de agosto del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -


Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

RESOLUCIÓN N° 406/2024 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL DE LOS LOTES A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMÁN MARTÍNEZ BÁEZ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/24 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ID N° 440.097)

Ciudad del Este, 20 de agosto de 2024.-

VISTO: El Mensaje N° 347/I.M. remitido por la Administración Municipal, con relación a la Resolución N° 7271/I.M., "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS LOTES A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVMAQ DE FREDY GUZMÁN MARTÍNEZ BÁEZ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/24 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ID N° 440.097)", solicitando la aprobación de la adjudicación, para estudio y consideración del legislativo comunal, y

CONSIDERANDO: Que las Comisiones de Legislación, Hacienda y Presupuesto, y de Infraestructura y Servicios Públicos han emitido un parecer favorable con relación a la solicitud del Ejecutivo Municipal, manifestando su conformidad con los fundamentos y justificaciones presentadas.

Que el Artículo 216 de la Ley N° 3966/10 establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas, estableciendo, además, que si no se expidiere en el plazo de veinte días desde la recepción de los antecedentes, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Que el Artículo 217 de la Ley N° 3966/10 indica que, una vez aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

Que, tras el análisis de las documentaciones sustanciales requeridas por la ley y los documentos formales presentados por las empresas al momento de la apertura de sobres, se han considerado el Acta de Apertura de Ofertas, el Informe del Comité de Evaluación, así como los dictámenes favorables de Auditoría Interna y de Asesoría Jurídica, los cuales concluyen que se ha cumplido con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativas concordantes.

Que, además, se ha tenido en cuenta la Resolución N° 210/2024 J.M., "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/24 'CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS' (ID N° 440.097)".

Que, en virtud de lo anterior y con base en la documentación presentada, se concluye que se encuentran satisfechos todos los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Aprobado el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2024 según Acta Nro. 154; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar las adendas modificatorias correspondientes al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 03/24 para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos (ID N° 440.097).

Art. 2°.- Aprobar, la adjudicación conforme a la Resolución N° 7271/I.M. Por la cual se adjudica por el total de los lotes a la empresa constructora SERVMAQ de Fredy Guzmán Martínez Báez con R.U.C. N° 2848991-8, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, en el Lote N° 1 por el monto total mínimo de Gs. 713.750.000 (guaraníes setecientos trece millones setecientos cincuenta mil) y por el monto máximo de Gs. 1.427.500.000 (guaraníes mil cuatrocientos veintisiete millones quinientos mil); y en el Lote N° 2 por el monto total mínimo de Gs. 713.750.000 (guaraníes setecientos

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 406/2024 J.M.

trece millones setecientos cincuenta mil) y por el monto máximo de Gs. 1.427.500.000 (guaraníes mil cuatrocientos veintisiete millones quinientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-


CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.




ING. VÍCTOR TORALES
Presidente J.M.

RESOLUCIÓN N° 7271 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS LOTES A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVMAQ” DE FREDY GUZMÁN MARTÍNEZ BÁEZ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/24 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ID N° 440.097).-

Ciudad del Este, 09 de agosto del 2024.-

VISTO: El Memorandum N° 303/24 de fecha 08/08/2024 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 6522/I.M., “*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/24 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ID N° 440.097), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*, así como las Especificaciones Técnicas, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 210/2024 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,


CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas “PARANA COMPANY S.A.” y “CONSTRUCTORA SERVMAQ” -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ...///... **“recomienda disponer la adjudicación por el total de los Lotes a la empresa CONSTRUCTORA SERVMAQ de Fredy Guzmán Martínez Báez con R.U.C.N° 2848991-8, para la Contratación de Servicios de Alquiler de Maquinarias y Equipos (ID N° 440.097) teniendo en cuenta la modalidad del llamado, EN EL LOTE N° 1 por el monto total mínimo de Gs. 713.750.000 (Guaraníes setecientos trece millones setecientos cincuenta mil) y por el monto máximo de Gs. 1.427.500.000 (Guaraníes mil cuatrocientos veintisiete millones quinientos mil) y EN EL LOTE N° 2 por el monto total mínimo de Gs. 713.750.000 (Guaraníes setecientos trece millones setecientos cincuenta mil) y por el monto máximo de Gs. 1.427.500.000 (Guaraníes mil cuatrocientos veintisiete millones quinientos mil) ...///... recomendación a la que se adhieren las direcciones de Auditoría Interna en fecha 31/07/2024 y la Asesoría Jurídica de la Institución conforme dictamen N° 2186 de fecha 08/08/2024.-**

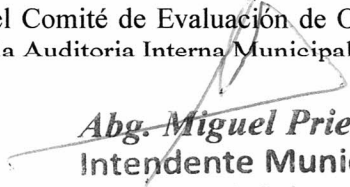
Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, “g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión”; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas contrataciones, en el Objeto de Gasto 252 30 001, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna Municipal:


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 7271 /I.M.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art. 1°.- ADJUDICAR** por el total de los lotes en la Licitación Pública Nacional N° 03/24 para la “Contratación de Servicios de Alquiler de Maquinarias y Equipos (ID N° 440.097)” a la empresa **CONSTRUCTORA SERVMAQ de Fredy Guzmán Martínez Báez con R.U.C.N° 2848991-8** teniendo en cuenta la modalidad del llamado, **EN EL LOTE N° 1** por el monto total mínimo de Gs. 713.750.000 (Guaraníes setecientos trece millones setecientos cincuenta mil) y por el monto máximo de Gs. 1.427.500.000 (Guaraníes mil cuatrocientos veintisiete millones quinientos mil) y **EN EL LOTE N° 2** por el monto total mínimo de Gs. 713.750.000 (Guaraníes setecientos trece millones setecientos cincuenta mil) y por el monto máximo de Gs. 1.427.500.000 (Guaraníes mil cuatrocientos veintisiete millones quinientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.
- Art. 2°.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para el servicio de referencia.-
- Art. 3°.- DESIGNAR** a la Directora de Servicios Municipales de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización del producto adquirido, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautar los intereses de la Municipalidad.-
- Art. 4°.- ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-
- Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-
- Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.